

La comunico á V. S. para que en caso de verifi-
carse la citada plaga proceda por quantos medios sean
dables á la extincion, y reparo de daños, evitando
todo perjuicio, dando las ordenes mas prontas, y
oportunas para ello, que comunicare V. S. á las Jus-
ticias de su Partido, y me avisará el recibo de esta,
haviendo practicado, y las resultas para dar cuenta al
Real Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada Oc-
tubre 31 de 1779. = B. J. M. de V. S. su seguro ser-
vidor, D. Geronymo Velarde y Sola. = Señor Cor-
regidor de Murcia.

Corresponde esta copia con la Carta original remitida,
por el Illustrissimo Señor Presidente de la Real Chancilleria
de Granada, á que me refiero; y para que conste donde
conviene, en virtud de providencia del Señor Corregidor
de esta Capital de Murcia lo firmo en ella á diez de No-
viembre de mil setecientos setenta y nueve.

Gonzalo Chamorro.

